

3-1-102452 P.A. MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – COI-1364 de 2021- MINDEPORTE	COMITÉ FIDUCIARIO No. 87
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C., 21 al 22 de febrero de 2023	Sesión Virtual
HORA INICIO 01:00 PM	HORA FINALIZACIÓN: 10:30 AM

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Martha Patricia Martínez	Vicepresidente Técnico (E)	FINDETER	Principal	Virtual
Eugenia Marcela Tovar Romero	Directora de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte	MINDEPORTE	Principal	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Jurly Castro	Profesional Especializado	BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER -MINDEPORTE	Virtual

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Edimer Esneyder Franco	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Carlos David Rodríguez Medina	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Wilmar Sepúlveda Díaz	Gerente de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Diana Margarita Barrera Cruz	Contratista- Asesor	MINDEPORTE	Virtual
Edgar David Muñoz	Profesional Especializado- Coordinador GIT infraestructura	MINDEPORTE	Virtual
Yaneth Maya	Abogada Senior	BBVA AM SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - MINDEPORTE	Virtual
María Mónica León	Profesional	BBVA AM SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - MINDEPORTE	Virtual
Leidy Otálora	Profesional Especializado	BBVA AM SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - MINDEPORTE	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A. Verificación del quórum.
- B. Lectura y aprobación del orden del día.
- B.1.** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-O-002-2023 que tiene por objeto CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA JAIKERASABI DEL MUNICIPIO DE MUTATA”.
- B.2** Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-184-2022 que tiene por objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA JAIKERASABI DEL MUNICIPIO DE MUTATA”
- C. Proposiciones y varios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 01:00 p.m. del 21 de febrero de 2023, **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER - MINDEPORTE**, Jurly Castro, en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual y finalizada la sesión se verificó que los miembros del comité emitieron su voto a través de correo electrónico, existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** del Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-102452 de 2021 para el desarrollo del Contrato Interadministrativo No. COI-1364 de 2021- Ministerio del Deporte.

B.1. Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-O-002-2023 que tiene por objeto CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA JAIKERASABI DEL MUNICIPIO DE MUTATA”.

**“PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-O-002-2023

OBJETO: CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA JAIKERASABI DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ”.

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **CINCO (5) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato. Cada etapa contará con plazos

individuales para el proyecto.

PRESUPUESTO: El valor total del presupuesto estimado como sumatoria de las intervenciones para el proyecto, asciende a la suma de **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.271.816.300,00)** Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al **COMITÉ TÉCNICO del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.

Así mismo, el numeral 2.3, establece que:

“La Dirección de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación que adelante LA FIDUCIARIA como vocera del Fideicomiso. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Planeación de FINDETER realizar la evaluación económica.

Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al Comité Técnico del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...).”

De igual forma, el numeral 2.2.5.2., literal d) *Ibidem*, establece que es función del Comité Técnico:

“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

Finalmente, el numeral 2.2.5.1., literal b) *Ibidem*, establece como función del Comité Fiduciario:

“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO

tendrá voz pero no voto.

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día tres (03) de febrero de 2023, en el marco de la presente convocatoria se presentaron tres (03) ofertas para verificación y evaluación, de acuerdo con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	
1	CONSORCIO DEPORTIVO AL Representante MARISOL CASTRO DE LA CRUZ	Integrante No. 1 JORGE ARMANDO ÁLVAREZ MEZA Porcentaje de participación: 50% Integrante No. 2 LUIS FERNANDO MENDOZA RODRÍGUEZ Porcentaje de participación: 50%
2	CONSORCIO PLACA POLIDEPORTIVA MUTATÁ Representante NELSON GÓMEZ PÉREZ	Integrante No. 1 SISCOTEL LTDA Porcentaje de participación: 50% Integrante No. 2 O & L PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. Porcentaje de participación: 50%
3	UT DEPORTIVO MUTATÁ 2023 Representante MIGUEL ANDRES VALDERRAMA MEDINA	Integrante No. 1 INGENIEROS CONTRATISTAS INGECON S.A.S. Porcentaje de participación: 30% Integrante No. 2 MIGUEL ANDRÉS VALDERRAMA MEDINA Porcentaje de participación: 70%

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El día nueve (09) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 026, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVO AL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO PLACA POLIDEPORTIVA MUTATÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	UT DEPORTIVO MUTATÁ 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 10 al 13 de febrero de dos mil veintitrés (2023) hasta las 5:00 p.m., un proponente presentó documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes, así:

Conforme con lo anterior, el día quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 31, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO DEPORTIVO AL	CUMPLE*	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO*
2	CONSORCIO PLACA POLIDEPORTIVA MUTATÁ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	UT DEPORTIVO MUTATÁ 2023	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

* Ajustes al informe de evaluación preliminar.

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO DEPORTIVO AL	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO PLACA POLIDEPORTIVA MUTATÁ	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	UT DEPORTIVO MUTATÁ 2023	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de los tres (03) proponentes que participan en la presente convocatoria, el día dieciséis (16) de febrero de 2023, a las 09:00 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y responsable de la audiencia.

Conforme con lo anterior, el día diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 33, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores designados. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
------------------------	---------

Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el Sub numeral 9, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

“(…)

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos…” en los Términos de Referencia.

“(…)

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar. (…)”

Verificadas las ofertas económicas habilitadas, el evaluador económico informó que respecto de los proponentes CONSORCIO PLACA POLIDEPORTIVA MUTATA y UT DEPORTIVO MUTATA 2023 se presentaron ajustes por redondeo.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día diecisiete (17) de febrero dos mil veintitrés (2023) fue de CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$4.966,33); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-ATMINDEPORTE-O-002-2023					
"REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA JAIKERASABI DEL MUNICIPIO DE MUTATA".					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación Económica	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO PLACA POLIDEPORTIVA MUTATÁ	\$ 1.227.943.977,00	99,6984540	0,0000000	99,6984540
2	CONSORCIO DEPORTIVO AL	\$ 1.234.541.131,00	99,5155896	0,0000000	99,5155896
3	UNION TEMPORAL DEPORTIVO MUTATÁ 2023	\$ 1.223.439.453,00	99,3327250	0,0000000	99,3327250

Observación:

No se aplican descuentos conforme el numeral 11. **EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.**

Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al proponente No 2 CONSORCIO PLACA DEPORTIVA MUTATÁ con un puntaje de 99.6984540 y un valor ofertado corregido de \$1.227.943.977,00.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veinte (20) de febrero de dos mil veintitrés (2023), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
7. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
8. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando que el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, a la fecha no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria, tal como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular, Fiduoccidente, Corficolombiana y Findeter, que se adjuntan al presente informe.
9. De conformidad con lo expuesto y atendiendo el orden de elegibilidad resultante, se tiene que el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar, después de redondeo, respecto al valor de la convocatoria es de **MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.227.943.977,00)** Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO PLACA POLIDEPORTIVA MUTATÁ	\$ 1.271.816.300,00	\$ 1.227.943.976,51	\$ 1.227.943.977,00

10. En consecuencia, la adjudicación al proponente corresponde a la suma de **MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.227.943.977,00)** Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

11. COMITÉ TÉCNICO.

El día 21 de febrero de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 153. órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente

publicados en la página de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión No. 153, en sesión del día 21 de febrero de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-O-002-2023** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA JAIKERASABI DEL MUNICIPIO DE MUTATÁ”** al proponente **CONSORCIO PLACA POLIDEPORTIVA MUTATÁ**, representado por **NELSON GÓMEZ PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.425.004, integrado por i. **SISCOTEL LTDA.**, con NIT. 804.013.234-1, representado legalmente por **MINA RUEDA SARMIENTO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 63.294.540, con un porcentaje de participación del 50% y ii. **O & L PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S.**, con NIT. 900.939.622-7, representado legalmente por **JAVIER MORENO LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.243.624, con un porcentaje de participación del 50%, por el valor de **MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.227.943.977,00)** Incluido AIU, IVA sobre utilidad (Etapa II), IVA (Etapa I), y todos los costos, gastos, impuestos y contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista de obra para la ejecución del objeto contractual y honorarios.”

B.2 Aprobar el orden de elegibilidad y adjudicar la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-184-2022 que tiene por objeto CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA JAIKERASABI DEL MUNICIPIO DE MUTATA”

**“PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**

PROGRAMA: AT MINISTERIO DEL DEPORTE

CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-184-2022

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA JAIKERASABI DEL MUNICIPIO DE MUTATA”

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

PRESUPUESTO ESTIMADO: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 186.857.210,00), Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el numeral 4.5.10 **EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS** del **MANUAL OPERATIVO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-102452 de 2021 - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. COI-1364 de 2021**, se tiene que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera de las propuestas. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por **FINDETER**; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de **FINDETER** presentará al **COMITÉ TÉCNICO** del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** administrado por **BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA**, un orden

de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada.”

(...)

El Comité Fiduciario del **PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER** seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por el Comité Técnico con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación adelantado por la Dirección de Contratación de FINDETER.

Así mismo, el numeral 2.3, establece que:

“La Dirección de Contratación de FINDETER tendrá a cargo la dirección de los procesos de contratación que adelante LA FIDUCIARIA como vocera del Fideicomiso. Será la encargada de realizar la evaluación jurídica, y consolidación de los informes de verificación y evaluación, que se realizan por las diferentes áreas de FINDETER.

Corresponde a la Vicepresidencia Técnica de FINDETER realizar la evaluación Técnica y a la Vicepresidencia Planeación de FINDETER realizar la evaluación económica.

Igualmente, con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al Comité Técnico del PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SOCIEDAD FIDUCIARIA, un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...).”

De igual forma, el numeral 2.2.5.2., literal d) Ibidem, establece que es función del Comité Técnico:

“d) Recomendar al Comité Fiduciario el orden de elegibilidad de las propuestas presentadas en el marco de los procesos de selección, y la adjudicación de la contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas que elabore FINDETER. En relación con estos aspectos, el MINISTERIO tendrá voz, pero no voto.”

Finalmente, el numeral 2.2.5.1., literal b) Ibidem, establece como función del Comité Fiduciario:

“b) Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del Patrimonio Autónomo. Sobre este punto el MINISTERIO tendrá voz pero no voto.

Recomendación que presenta la Jefatura de Contratación de Findeter al Comité Fiduciario, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día 16 de diciembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron cinco (5) ofertas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTEGRANTES	NIT PERSONA JURIDICA/CC
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO		10.549.160
2	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	CRP CONSULTORES S.A.S.	900.502.499-0
		CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA	8.746.699

3	CONSORCIO POLIDEPORTIVO MUTATA	PRISMA INGENIERÍA S.A.S. BIC	901.546.654-9
		INGENIERÍA 3M S.A.S.	900.690.300-9
		ABRAHAM ENRIQUE ESPINOZA DÍAZ	78.690.387
		ING.PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA	900.035.887-1
4	CONSORCIO BC INTERVENTORES	BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	900.779.202-1
		CAMINOS S.A.S.	822.003.009-1
5	UNIÓN TEMPORAL PLACA 22	FRANKLIN RICARDO PIRAGUA ROA	93.407.404
		LUIS FERNANDO TRIANA LÓPEZ	93367324
		ANILIO ABADÍA SERNA	79.278.221

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES

El resultado de la verificación de los Requisitos Habilitantes y solicitud de subsanaciones fue presentado el veintidós (22) de diciembre de dos mil veintidós (2022) en el Comité de Contratación No. 239, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO POLIDEPORTIVO MUTATA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADA
4	CONSORCIO BC INTERVENTORES	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
5	UNIÓN TEMPORAL PLACA 22	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA

3. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO POLIDEPORTIVO MUTATA	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO BC INTERVENTORES	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	UNIÓN TEMPORAL PLACA 22	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

4. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido desde el 23 al 26 de diciembre de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes

Conforme con lo anterior, el día veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación

No. 243, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO DEPORTIVO CRP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
3	CONSORCIO POLIDEPORTIVO MUTATA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
4	CONSORCIO BC INTERVENTORES	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
5	UNIÓN TEMPORAL PLACA 22	NO CUMPLE	RECHAZADA	CUMPLE	RECHAZADA

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de tres (03) de los proponentes que participan en la presente convocatoria, el día veintinueve (29) de diciembre de 2022, a las 11:30 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y responsable de la audiencia.

Conforme con lo anterior, el día tres (03) de enero de dos mil veintitrés (2023), se presentó en Comité de Contratación No. 01, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

El numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100 puntos
TOTAL	100 puntos

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”.

De conformidad con lo señalado en el Sub numeral 9, del numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del Subcapítulo III EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia:

“(…)

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los Términos de Referencia.

“(…)

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Verificadas las ofertas económicas habilitadas, el evaluador económico informó que respecto del PROPONENTE 2- CONSORCIO DEPORTIVO CRP, se realizó ajuste por redondeo al valor del IVA de la Etapa de II, el valor total de la propuesta varió +\$1, para un valor total corregido de 174.466.710,00

La TRM certificada por el Banco de la República que rigió para el día treinta (30) de diciembre dos mil veintidós (2022) fue de CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS CON VEINTE CENTAVOS (4.810,20); en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de MEDIA ARITMÉTICA.

El **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-ATMINDEPORTE-I-184-2022					
INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD INDIGENA JAIKERASABI DEL MUNICIPIO DE MUTATA*					
EVALUACIÓN ASIGNACION DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido Evaluación Económica	Descuento	TOTAL Puntaje Obtenido
1	PROPONENTE 1-FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO	\$ 177.847.265,96	99,856241	0,000000	99,856241
2	PROPONENTE 2-CONSORCIO DEPORTIVO CRP	\$ 174.466.710,00	99,887767	0,000000	99,887767
3	PROPONENTE 3-CONSORCIO POLIDEPORTIVO MUTATA	\$ 177.131.588,96	99,858913	0,000000	99,858913

OBSERVACIÓN 1 : Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 1-FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO con un puntaje de 99,856241 y un valor ofertado de \$ 177.847.265,96

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad) hasta las 5.00 p.m. del día cuatro (04) de enero de dos mil veintitrés (2023), periodo durante el cual no se recibieron observaciones.
7. Mediante Acta de Comité Fiduciario No. 76 del P.A. MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER – MINDEPORTE en sesión del 03 de enero de 2023, fue declarada desierta la Convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-O-101-2022 cuyo objeto era CONTRATAR LA “REVISIÓN AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y DOTACION DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA JAIKERASABI DEL MUNICIPIO DE MUTATA, Comoquiera que este proceso de selección y su contrato es el objeto de la presente interventoría, y en atención a lo previsto en el numeral 1.26 de los términos de referencia, se suspendió temporalmente la convocatoria PAF-ATMINDEPORTE-I-184-2022.
8. De igual manera, respecto de la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO, Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES de los términos de referencia, encontrándose que los dos primeros proponentes en el orden de elegibilidad: a) Proponente No. 1. FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO, identificado con cédula de ciudadanía número 10.549.160, y el b) Proponente No. 2. CONSORCIO DEPORTIVO CRP, conformado por CRP CONSULTORES SAS

con Nit 900502499-0, y CARLOS JULIO RODRÍGUEZ PADILLA identificado con cédula de ciudadanía No. 8746699, a la fecha del comité técnico, se encuentran concentrado, así:

8.1. Proponente 1: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO – Primero en el Orden de Elegibilidad.

Fiduciaria BBVA:

1. Contrato de interventoría No. 3-1-97094-04
2. PAF-ATMINDEPORTE-I-186-2022
3. PAF- ATMINDEPORTE-I-189-2022

Fidupopular:

4. PAF-ICBGS-I-156-2022-01

8.2. Proponente 2: CONSORCIO DEPORTIVO CRP- Segundo en el Orden de Elegibilidad.

Fiduciaria BBVA:

1. PAF-ATMINDEPORTE-I-132-2022
2. PAF- ATMINDEPORTE-I-062-2022
3. PAF-ATMINDEPORTE-I-078-2022
4. PAF-ATMINDEPORTE-I-187-2022

Al respecto, el numeral 2.1.4. de los términos de referencia, establece que:

“2.1.4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.

*Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva **acta de recibo a satisfacción final o acta de liquidación** con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección.*

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: *La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.*

NOTA 2: *Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado.*

NOTA 3: *En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”*

Concordante con lo anterior, el sub numeral 1.37.30 del numeral 1.37 de los términos de referencia, establece la consecuencia jurídica en la que se encontraría la oferta que incurra en concentración de contratos, así:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

1.37.30 Cuando el proponente incurra en la concentración de contratos.”

Así las cosas, las propuestas presentadas por los oferentes FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO, CONSORCIO DEPORTIVO CRP., incurrir en la regla de concentración de contratos y, por lo tanto, se encuentran rechazados.

9. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el cuarto orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
10. De conformidad con el orden de elegibilidad y las concentraciones de contratos reportadas por las Fiduciarias a la fecha, el valor de la oferta del proponente ubicado en el tercer lugar respecto del valor de la convocatoria es de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$177.131.500,00) MCTE.**, Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO POLIDEPORTIVO MUTATÁ	\$ 186.857.210,00	\$ 177.131.500,00	\$ 177.131.500,00

11. En consecuencia, la adjudicación al proponente en el tercer orden de elegibilidad **CONSORCIO POLIDEPORTIVO MUTATÁ** es por el valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$177.131.500,00) MCTE.**, Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

12. COMITÉ TÉCNICO.

El día 21 de febrero de 2023, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 153. órgano que revisó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité Técnico correspondiente.

RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión No. 153, en sesión del día 21 de febrero de 2023, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria **PAF-ATMINDEPORTE-I-184-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA PARA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA COMUNIDAD INDÍGENA JAIKERASABI DEL MUNICIPIO DE MUTATA”**, al proponente **CONSORCIO POLIDEPORTIVO MUTATÁ**, representado por **BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.768.196, e integrado por (i) **PRISMA INGENIERÍA S.A.S. BIC.**, con Nit. 901.546.654-9, representada legalmente por **BORIS NICOLÁS CASSAB BARRETO**, identificado con cédula de ciudadanía número 10.768.196, con un porcentaje de participación del 30% (ii) **INGENIERÍA 3 M S.A.S.**, con Nit 900.690.300-9, representada legalmente por **NAIRA DEL CARMEN HERNÁNDEZ LUGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.063.152.260, con un porcentaje de participación del 30%; (iii) **ABRAHAM ENRIQUE ESPINOZA**

*DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía número 78.690.387, con un porcentaje de participación del 10% y por (iv) ING. PROYECTOS & SOLUCIONES LTDA., con Nit 900.035.887-1, representada legalmente por ALEX HARVEY DÍAZ GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía número 15.170.635, con un porcentaje de participación del 30%; por el valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS (\$177.131.500,00)**, Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.”*

Resultados de Votación.

NOMBRE	SENTIDO DE VOTO
Martha Patricia Martínez Barragán	Positivo
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Eugenia Marcela Tovar Romero	Positivo

Se da por terminada la sesión la 10:30 am del 22 de febrero de 2023.